



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, MTRO. RODRIGO DOSAL ULLOA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS GIMNASIOS URBANOS EN LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES.

Diputado Presidente, el suscrito, Diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción II, 100 fracción I y II, 101, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía con carácter de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4°, párrafo cuarto señala que:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”...

El derecho a la salud, se incorporó a la constitución general en 1983, a su vez, la Ley General de Salud, se publicó en el año de 1984, en ella se establecen las competencias, así como las bases y modalidades que permiten a toda persona acceder a este derecho, además debe destacarse que el derecho a la salud se encuentra reconocido en diversas normas convencionales entre ellas, el artículo 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



PUNTO DE ACUERDO

En lo relativo a la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio del 2013, en su artículo 2, a la letra dice:

“Artículo 2. Esta Ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia, con las siguientes finalidades generales:

I. Fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones;

II. Elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

IV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades;

V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito.

XI. Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, y

XII. Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna”...

En lo que respecta a la Ley General de Salud, el artículo 1BIS establece:

“Artículo 1o. Bis.- Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”...



PUNTO DE ACUERDO

De la misma manera, la Constitución Política de la Ciudad de México, consagra el derecho a la salud y al deporte, en sus artículos 8° y 9°, que versan lo siguiente:

“Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

A. al D...

E. Derecho al deporte

Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, para lo cual:

a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.

b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.

c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada; y

d) Otorgará a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño”..

“Artículo 9

Ciudad solidaria

D. Derecho a la salud

1 a 3...

a) y b)...

c) La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias...”.

d) a f)...

4 a 7...



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

Y en lo que respecta a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, también se encuentra la facultad que se tienen para el uso y disfrute del espacio público:

“Artículo 35. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social, son las siguientes:

III.- Instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte”...

“Artículo 119. Las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con los términos que señale la ley de la materia:

*II.- Formularán planes y programas para su período de gobierno, en materia de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, **deporte** y recreación, movilidad, transporte y otros; y*

III.- Proveerán el mobiliario urbano para la Ciudad, entendiéndose por ello los elementos complementarios al equipamiento urbano, ya sean fijos, móviles, permanentes o temporales, ubicados en la vía pública o en espacios públicos que forman parte de la imagen de la Ciudad, de acuerdo con lo que determinen las leyes correspondientes”...

*“Artículo 224. Las Alcaldías, conforme los términos señalados en la Constitución Local, deberán respetar y asegurar los derechos de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes, en lo que **se refiere al uso y disfrute del espacio público** y de los recursos naturales, así como los servicios y bienes relacionados con la salud, el agua potable, el saneamiento, la alimentación y **el deporte**”...*

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con la finalidad de reducir la obesidad en todas las demarcaciones territoriales, se propone instalar más gimnasios urbanos, debido a que los que se encuentran actualmente no son suficientes y en algunos casos se encuentran en un estado de descuido y olvido, es por esto que se requiere realizar más campañas de difusión y de programas enfocados a diferentes sectores que habitan en la ciudad



PUNTO DE ACUERDO

de México, con esto se dará mejor y mayor cumplimiento al uso de dichos gimnasios.

La tarea, puede considerarse un reto, ya que no se tiene contemplado el mantenimiento periódico, pero si se implementan calendarios para la realización de ello, será más fácil, así como crear programas de ejercitación desde niños, personas con alguna discapacidad física hasta personas de la tercera edad, que les permitan un mejor desarrollo de su salud física.

CONSIDERANDOS

De acuerdo con información del Instituto del Deporte de la Ciudad de México la estrategia de Gimnasios Urbanos, tiene el objetivo de fomentar una vida saludable a través de la práctica de actividad física y de esta manera mejorar considerablemente la calidad de vida de los capitalinos.

Dicho Instituto expone que estos gimnasios, se componen de:

- 1 circuito de 1 placa con reglamento
- 11 aparatos de ejercicios, diseñados para fortalecer los principales grupos musculares, así como las capacidades cardio-respiratorias, de forma organizada y sistemática.

Mediante estos aparatos se desarrollan alternamente actividades pre-deportivas, recreativas y activaciones físicas con la finalidad de dar una gama más extensa de desarrollo personal y social.

Con base a los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición del Medio Camino 2016, en la Ciudad de México existe un 73% de obesidad en población adulta, un 41,5% en adolescentes y un 32,9% en los niños.



PUNTO DE ACUERDO

Asimismo, en el año 2013, la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) compartió que el 56,2% de los mexicanos mayores de 18 años no realizan actividades físicas y el 18% nunca ha practicado una actividad física en su tiempo libre.

De acuerdo con este reporte, los distintos culpables de la falta de actividad física en la Ciudad de México se deben a: Falta de tiempo (57.9%), Cansancio después de la jornada laboral (16%) o Problemas de salud (13%). Para el 3% de los consultados, la falta de dinero (3%) y la pereza (2.9%) son también razones para no hacer ejercicio.

El propósito de este programa es contribuir con el beneficio físico, mental y emocional de los habitantes de la Ciudad de México, ofreciendo la construcción y adecuación de espacios públicos para que estos puedan realizar actividades físicas, mejorar su salud y calidad de vida, prevenir enfermedades cardiovasculares y de sobrepeso y fomentar la sociabilidad e integración social.

Objetivos:

- Crear espacios en los que los habitantes de la Ciudad de México puedan realizar ejercicios físicos, estos espacios serán gimnasios al aire libre.
- Apoyar al gobierno de la Ciudad de México a combatir la grave problemática de obesidad, sobrepeso y enfermedades cardíacas que padecen los habitantes de la ciudad de México.
- Ofrecer una alternativa interesante para que los habitantes de la Ciudad de México realicen actividades físicas de forma gratuita, mejorando así su estado anímico y calidad de vida en diversas localidades y áreas sociales de la ciudad.

Ventajas:

- Realizar actividades físicas combate la obesidad y el sobrepeso.
- Realizar actividades físicas reduce en gran medida el estrés, ansiedad y depresión; y disminuye los niveles de cortisol (hormona del estrés).



PUNTO DE ACUERDO

- Realizar actividades físicas reduce el riesgo a padecer enfermedades cardiovasculares, tensión alta, diabetes, entre otras.
- Realizar actividades físicas fortalece los huesos y eleva la densidad ósea.
- Genera sensaciones de bienestar debido a la producción de hormonas tales como las endorfinas y serotoninas. También ayuda a elevar la autoestima.
- Mejora el rendimiento escolar y laboral.
- Fomenta la sociabilidad, autonomía e integridad social.
- Contribuye al desarrollo integral de la persona.
- Mejora la estabilidad emocional.
- Facilita y mejora la calidad del sueño.
- Mejora la salud en general.

Las metas del presente proyecto están direccionadas a mejorar en gran medida los índices de obesidad, sobrepeso, diabetes, entre otras enfermedades cardiovasculares y de diversos tipos, permitiendo que los habitantes de la Ciudad de México mejoren su calidad de vida.

Brindar a los habitantes de la Ciudad de México una alternativa divertida y sin costo para realizar actividades físicas en espacios abiertos y acondicionados para este tipo de actividades.

Los espacios para desarrollar este proyecto serán parques y unidades habitacionales de la Ciudad de México, en todas las alcaldías y colonias, y en diversas localidades para así poder llegar al mayor número de habitantes de la Ciudad de México.

Es importante destacar que en la Ciudad de México ya se cuentan con 300 instalaciones deportivas denominados "gimnasio urbanos", instalados en las 16 demarcaciones territoriales, pero estos no son suficientes para las personas que habitan esta ciudad capital, así mismo los mantenimientos de los equipos deben



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



PUNTO DE ACUERDO

de contemplarse los mantenimientos correctivos y preventivos que permitan su buen funcionamiento.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN:

ACUERDO

PRIMERO: El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Director General del Instituto del Deporte, Mtro. Rodrigo Dosal Ulloa, para que en el ámbito de sus competencias se implemente un programa de mantenimiento preventivo y correctivo a los gimnasios urbanos en las 16 Demarcaciones Territoriales.

SEGUNDO: El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Director General del Instituto del Deporte, Mtro. Rodrigo Dosal Ulloa a implementar un programa de ejercicio en cada una de las Demarcaciones Territoriales y la instalación de más gimnasios urbanos”.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS GIMNASIOS URBANOS EN LAS 16 DEMARCAIONES TERRITORIALES.

SEGUNDO: EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, MTRO. RODRIGO DOSAL ULLOA A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE EJERCICIO EN CADA UNA DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES Y LA INSTALACIÓN DE MÁS GIMNASIOS URBANOS.

TERCERO: EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, MTRO. RODRIGO DOSAL ULLOA PARA QUE RESPECTO DE LA INSTALACIÓN DE MÁS GIMNASIOS URBANOS, HAGA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO Y DE ESTA SOBERANÍA LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDAN PARA TAL EFECTO, PROCURANDO ESTABLECER DE MANERA CALENDARIZADA LAS INTERVENCIONES QUE CORRESPONDAN, A FIN DE PRESERVAR LA INSERCIÓN ORDENADA DE LOS MISMOS EN EL ESPACIO PÚBLICO CAPITALINO.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a 19 del mes de marzo del año 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS